

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

CIUDAD DE CEUTA

49041 *Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta de aprobación de propuesta de convenio de planeamiento con las entidades Banco Mare Nostrum, Sociedad Anónima, e Isolux-Corsán.*

El Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el 7 de julio de 2017, acordó la aprobación de la propuesta de convenio de planeamiento entre la Ciudad de Ceuta y las entidades Banco Mare Nostrum, Sociedad Anónima, e Isolux-Corsan, sin perjuicio de que la competencia para la aprobación, en este caso provisional, de los Convenios urbanísticos recaiga en el Pleno de la Asamblea, que procederá una vez transcurrido el periodo de información pública e incorporándose su contenido con las modificaciones que procedan a resultas de este periodo al documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Ceuta, cuya aprobación definitiva corresponde al Ministerio de Fomento.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el artículo 25.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Regeneración Urbana de 2015 en relación con lo dispuesto en los artículos 161 y 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y al art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que el texto de la propuesta de convenio podrá ser examinado por cualquier interesado durante un plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio, en la mañana de los días señalados en horario de oficina de 9 a 13 horas, en las dependencias de la Consejería de Fomento (Palacio de la Asamblea, 3.ª planta), y en la página www.ceuta.es.

Ceuta, 8 de agosto de 2017.- El Consejero de Gobernación, Decreto de la Presidencia de 4.8.17, Jacob Hachuel Abecasis.

ID: A170060534-1